



RESOLUCION No. 451-AD/78

Lima, 08 de mayo de 1978

Vista las solicitudes de pago de gastos generales de 18 de noviembre y de 28 de diciembre de 1977, formulado por los Contratistas - señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Agüero y Lorgio Castañeda Díaz;

CONSIDERANDO:

Que según Contrato a suma alzada de 11 de noviembre de 1976, los Ingenieros recurrentes convinieron con el INRED la ejecución de la Obra "PARQUE XXI: Primera Etapa.- Estructuras de Concreto Armado de Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego" correspondientes al futuro Coliseo de Lima;

Que más adelante y para efectos de realizar los estudios de ampliación de la capacidad de dicho Coliseo, se convino con los citados Contratistas la suspensión de la Obra por el plazo de dos meses - que expiró el último día de abril de 1977; plazo que igualmente de común acuerdo fue prorrogado por treinta (30) días más, con la misma finalidad;

Que el período de suspensión de la obra, se prolongó hasta el dos de enero de 1978 en que se reanudaron los trabajos en función de los estudios de ampliación mencionados;

De acuerdo con los informes técnicos y legales de las Oficinas - Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica - del INRED, respectivamente, y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR fundada en parte la reclamación de los señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Agüero y Lorgio Castañeda Díaz, disponiéndose el pago en su favor de la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES ORD [S/. 202,230.00] por concepto de los gastos generales correspondientes al período de suspensión de la Obra "PARQUE XXI: Primera Etapa.- Estructuras de Concreto Armado de Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego"; cuya respectiva liquidación es la siguiente:



RESOLUCION No. 451/AD-78

Lima, 08 de mayo de 1978

. /

Ingeniero residente	(1 mes)	S/.	30,000.00
Guardianía diurna	10.27 meses x $\frac{5,400}{\text{mes}}$		55,440.00
Guardianía nocturna	10.27 meses x $\frac{5,400}{\text{mes}}$		55,440.00
Agua potable	x Est.		5,000.00
Luz Eléctrica	x Est.		5,000.00
Gastos de oficina	10.27 meses x $\frac{5,000}{\text{mes}}$		51,350.00
			<u>202,230.00</u>

NOTA:

10.27 equivale a 308 días
S/. 5,400/m equivale a un sueldo mínimo vital anual para Lima.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Central de Administración realizará el pago de la suma a que se refiere el artículo anterior, contra entrega de la documentación que acredite la realización efectiva de los respectivos gastos generales afectando para el efecto el Programa 1063 Sub-Programa 1063.4 Proyecto 10.63.4.2 Parque - XXI.- Coliseo Cerrado de Lima, Partida 08.01 del Presupuesto del INRED en ejecución.

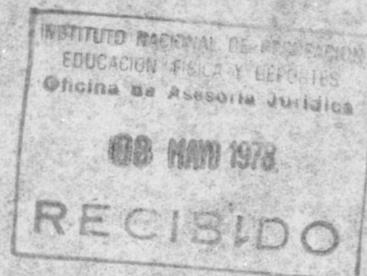
ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a los Contratistas señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Aguero y Lorgio Castañeda Díaz.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
EMV/emy
c.c. INSP
OCIE
OCA
OAJ



[Handwritten Signature]
LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 451-AD/78

Lima, 08 de mayo de 1978

Vista las solicitudes de pago, de gastos generales de 18 de noviembre y de 28 de diciembre de 1977, formulado por los Contratistas - señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Aguero y Longio-Castañeda Díaz;

CONSIDERANDO:

Que según Contrato a suma alzada de 11 de noviembre de 1976, Los - Ingenieros recurrentes convinieron con el INRED la ejecución de la Obra "PARQUE XXI: Primera Etapa.- Estructuras de Concreto Armado de Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego" correspondientes al futuro Coliseo de Lima;

Que más adelante y para efectos de realizar los estudios de ampliación de la capacidad de dicho Coliseo, se convino con los citados Contratistas la suspensión de la Obra por el plazo de dos meses - que expiró el último día de abril de 1977; plazo que igualmente de común acuerdo fue prorrogado por treinta (30) días más, con la misma finalidad;

Que el periodo de suspensión de la obra, se prolongó hasta el dos de enero de 1978 en que se reanudaron los trabajos en función de los estudios de ampliación mencionados;

De acuerdo con los Informes técnicos y legales de las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica - del INRED, respectivamente, y de conformidad con el Art. 37º del - D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR fundada en parte la reclamación de los señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Aguero y Longio Castañeda Díaz, disponiéndose el pago en su favor de la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES ORD [S/. 202,230.00] por concepto de los gastos generales correspondientes al periodo de suspensión de la Obra "PARQUE XXI: Primera Etapa.- Estructuras de Concreto Armado de Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego"; cuya respectiva liquidación es la siguiente:



RESOLUCION No. 451/AD-78

Lima, 08 de mayo de 1978

Ingeniero residente	(1 mes)	S/. 30,000.00
Guardiana diurna	10.27 meses x 5,400 mes	55,440.00
Guardiana nocturna	10.27 meses x 5,400 mes	55,440.00
Agua potable	x Est.	5,000.00
Luz Eléctrica	x Est.	5,000.00
Gastos de oficina	10.27 meses x 5,000 mes	51,350.00
		<u>202,230.00</u>

NOTA:

10.27 equivale a 308 días

S/. 5,400/m equivale a un sueldo mínimo vital anual para Lima.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Central de Administración realizará el pago de la suma a que se refiere el artículo anterior, contra entrega de la documentación que acredite la realización efectiva de los respectivos gastos generales afectando para el efecto el Programa 1065 Sub-Programa 1065.4 Proyecto 10.65.4.2 Parque - XXI.- Coliseo Cerrado de Lima, Partida 08.01 del Presupuesto del INRED en ejecución.

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a los Contratistas señores Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Aguero y Longio Castañeda Díaz.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
ERV/emj
c.c. INSP
OCIE
OCA
OAJ



LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

914
05 MAYO 1978

INFORME N° 342-OAJ-78

AL : JEFE DEL INRED.
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : Exps. Nos. 7153, 7803 y 7669-78
ASUNTO : Obra: PARQUE XXI.- 1era. Etapa. Estructura de
Concreto.
Pago de Gastos Generales. Contratistas Ings. A.
Chávez, L. Cuadra y L. Castañeda.
FECHA : Abril 27, 1978

1.00 ANTECEDENTES.

1.01 Según contrato a suma alzada de 11.XI.1976, los Sres. Ings. Angel Chávez País, Luis Cuadra Agüero y Lorgio Castañeda - Díaz, convinieron con el INRED la ejecución de la obra : "PARQUE XXI : Primera Etapa.- Estructuras de Concreto Armado de Gimnasio Deportivo y Construcción de Campos de Juego".

1.02 Según Convenio de Suspensión de Obra de 28-II-1977, el INRED y los citados profesionales, de común acuerdo, resolvieron suspender esos trabajos a efectos de que coordinadamente se realizaran estudios para ampliar la capacidad de la citada obra correspondiente al futuro "Coliseo Cerrado de Lima". Como plazo de suspensión se fijó el período de dos meses que expiró el último día de abril de 1977, sin lo grarse la terminación oportuna de dichos estudios de ampliación.

2.00 RECLAMO DE PAGO DE GASTOS GENERALES.-

2.01 Según comunicación de 18-XI-1977, los Contratistas han propuesto al INRED dos alternativas de "reconocimientos de gastos generales" : la primera sobre supuestos gastos reales, que incluye una partida de "utilidad no ganada" (10% que es reparable) y la restante, regulada sobre la base de lo establecido en la cláusula Vigésimo-Primera del citado Contrato de Obra.

//..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

2.02 Según escrito de 28.XII.1977, los Contratistas reiteran su pedido de pago de gastos generales presentando totales alternativos diferentes a los reclamados según la comunicación del numeral anterior.

3.00 INFORME TECNICO.

3.01 Conforme aparece del Memorándum N° 033-OCIE-78 y de los Informes Nos. 01-78-CAHN y 05-UPOE-78, se complementan los antecedentes expuestos, precisándose que el 29-4-1977 los Contratistas aceptaron prórroga de 30 días del plazo de suspensión antes mencionado, atendiendo el pedido del INRED formulado según Of. No. 403-JEF-INRED-78 de 26-IV-1977, tanto este período de prórroga como el plazo de suspensión, como se expone, fueron aceptados de común acuerdo con los Contratistas.

3.02 De conformidad con los referidos informes técnicos de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el día 02 de Enero de 1978 se reiniciaron los trabajos, existiendo un total de 308 días de paralización, cuya liquidación de gastos generales totaliza S/. 202,230.00, y cuyo pago está condicionado a la respectiva justificación documentaria de los gastos producidos y reconocidos.

4.00 PRONUNCIAMIENTO LEGAL.

Considerando los fundamentos expuestos en los Informes Nos. 01-78-CAHN y 05-UPOE-78 de 10 y 24 de Enero 1978, respectivamente, esta Asesoría se pronuncia en el sentido de que debe declararse fundadas en parte las reclamaciones de los Ingenieros Angel Chávez País, Luis Cuadra Aguero y Lorgio Castañeda Díaz, mandando el pago de gastos generales en su favor por el monto total de Doscientos Dos Mil Doscientos Treinta Soles Oro (S/. 202,230.00).

Atentamente,

OAJ.78
EMV.mer

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica